



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 213/23

21 de marzo de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro. 867/22 de fecha 07 de diciembre de 2.022 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de diciembre del 2022;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, a partir del 01 de marzo de 2.023, la cual importará un incremento no acumulativo del 60% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial;

Que, la nueva escala salarial será fijada en tres tramos:

- a) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de marzo de 2.023
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de junio de 2.023
- c) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de julio de 2.023
- d) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de septiembre de 2.023

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.984,00) a partir del 01 de marzo de 2.023, la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y tres (\$2.243,00) a partir del 01 de Junio, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) a partir del 01 de Julio, la suma de pesos dos mil

setecientos sesenta (\$2.760,00) a partir del 01 de Septiembre y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 60% escalonado y no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

- a) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de marzo de 2.023
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de junio de 2.023
- c) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de julio de 2.023
- d) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de septiembre de 2.023

La Nueva Escala Salarial quedara conformada de la siguiente manera:

A partir del 1º de marzo de 2.023:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 126.238,00	-----
02	\$ 113.110,00	-----
03	\$ 101.496,00	-----
04	\$ 94.426,00	-----
05	\$ 88.872,00	-----
06	\$ 83.317,00	-----
07	\$ 80.288,00	-----
08	\$ 76.753,00	-----
09	\$ 74.228,00	-----
10	\$ 50.495,00	\$ 23.363,00

Art. 2º) Déjase sin efecto el Decreto N° 867/22, a partir del 1º de marzo de 2.023.

Art.3º) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.984,00) a partir del 01 de marzo de 2.023, la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y

tres (\$2.243,00) a partir del 01 de Junio, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) a partir del 01 de Julio, la suma de pesos dos mil setecientos sesenta (\$2.760,00) a partir del 01 de Septiembre y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art.4º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.